

807



Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

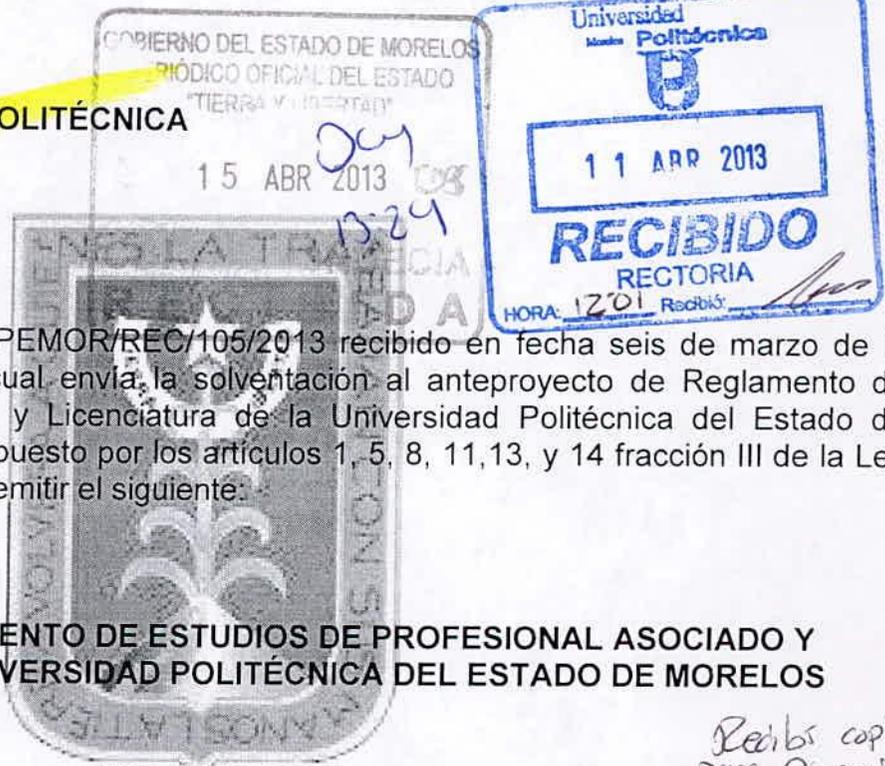
| | |
|-------------|--|
| Entidad: | Comisión Estatal de Mejora Regulatoria |
| Dirección: | Dirección General |
| Área: | |
| Oficio Núm. | CEMER/DG/250/2013 |

Cuernavaca, Mor., a 19 de marzo de 2013.

ACUSE

ASUNTO: DICTAMEN FINAL DE ANTEPROYECTO Y MIR

DR. JUAN SALAZAR SEGURA.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE



En atención a su oficio número UPEMOR/REC/105/2013 recibido en fecha seis de marzo de la presente anualidad, mediante el cual envía la solventación al anteproyecto de Reglamento de Estudios de Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria, me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE PROFESIONAL ASOCIADO Y LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS

ANTECEDENTES

Recibo copia para Dirección Jurídica 11/04/13

PRIMERO.- Mediante oficio de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil doce, identificado con el número UPEMOR/REC/566/2012, el Rector de la Universidad Politécnica del Estado; envió el anteproyecto de Reglamento de Estudios de Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, y el correspondiente Manifiesto de Impacto Regulatorio; para revisión.

SEGUNDO.- Mediante oficio número CEMER/DG/800/2012 de fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce, se enviaron observaciones al anteproyecto de Reglamento de Estudios de Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos; susceptibles de modificarse, con el fin de aumentar la transparencia, disminuir los costos o aumentar los beneficios esperados.

CEMER
 Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,
 Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180
 TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>



| | |
|-------------|--|
| Entidad: | Comisión Estatal de Mejora Regulatoria |
| Dirección: | Dirección General |
| Área: | |
| Oficio Núm. | CEMER/DG/250/2013 |

TERCERO.- Mediante oficio número UPEMOR/REC/105/2013 recibido en fecha seis de marzo de la presente anualidad, el Rector de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, envió la solventación a las observaciones realizadas por la CEMER, del Reglamento de Estudios de Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, y el correspondiente Manifiesto de Impacto Regulatorio y la versión final del anteproyecto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

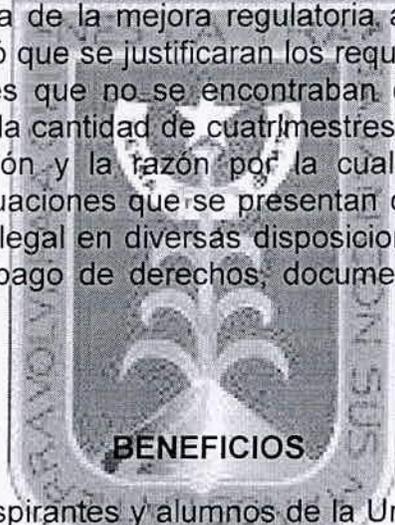
SEGUNDO.- En educación media superior y superior, existe diversidad de planes de estudio y programas de estudio, que conjuntamente con las necesidades sociales y el aparato productivo, hacen que esas deficiencias sean menores y el enfoque hacia la orientación educativa y los métodos de enseñanza tengan una suficiente cobertura en las Instituciones Públicas. Uno de los objetivos primordiales del Gobierno del Estado de Morelos, es la educación, para lograr la igualdad, superar el subdesarrollo, fomentar la equidad de género y lograr la realización personal, es fundamental dentro de las políticas estatales y nacionales de desarrollo, implementar programas y proyectos educativos que puedan fortalecer la dignidad de las personas y brindarles las herramientas para que se desempeñen con éxito en la vida.

TERCERO.- Es objetivo primordial para la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, contar con disposiciones que hagan efectivo el cumplimiento de sus objetivos, para ello y atendiendo las necesidades de la población estudiantil, mismas que no se encuentran contempladas en el Reglamento de Alumnos vigente de la Universidad, es necesario abrogar dicho ordenamiento y emitir el Reglamento de Estudios de Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, que prevé y detalla el ingreso, promoción y reinscripción del alumno, derechos y obligaciones, planes, programas de estudio y plazos para cursarlos, el establecimiento de equivalencias, revalidación y acreditación de estudios, los cambios del programa educativo, el proceso de evaluación y los recursamientos, las constancias, el título profesional, las faltas, prohibiciones y sanciones.

| | |
|-------------|--|
| Entidad: | Comisión Estatal de Mejora Regulatoria |
| Dirección: | Dirección General |
| Área: | |
| Oficio Núm. | CEMER/DG/250/2013 |

OBSERVACIONES

ÚNICO.- Se considera que el Reglamento de Estudios de Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, especifica los procedimientos así como los requisitos desde el ingreso del alumno a la Universidad, hasta que este obtiene su título profesional. Sin embargo, dentro de dicho Reglamento se encontraron costos de cumplimiento para los particulares, motivo por el cual se solicitó solventar las observaciones realizadas por esta Comisión de Mejora, con el fin de aumentar la transparencia, disminuir los costos o aumentar los beneficios esperados, herramienta de la mejora regulatoria a través de la cual se justifican los costos. En ese sentido, se solicitó que se justificaran los requisitos solicitados a los alumnos, que se incluyeran algunas definiciones que no se encontraban contempladas y que a lo largo del ordenamiento aparecen; justificar la cantidad de cuatrimestres, especificar las causas que pueden afectar los períodos de inscripción y la razón por la cual se delega la facultad al Director Académico de decidir algunas situaciones que se presentan con el alumnado. De igual forma se propuso señalar el fundamento legal en diversas disposiciones, sobre todo en aquellas en que se establecen plazos, forma de pago de derechos, documentación, términos y solicitudes que deberá presentar el interesado.



Como beneficio directo para los aspirantes y alumnos de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, es contar con una reglamentación más eficaz, equitativa y eficiente para los alumnos, además de homologar dicho ordenamiento con lo dispuesto por la Coordinación de Universidades Politécnicas; brindándoles a estos, realizar sus estudios en una Universidad con calidad académica, obtener la calidad de alumno una vez cumplidos los requisitos señalados, ser acreedor al otorgamiento de becas, siempre que cumpla con los requisitos solicitados; otorgar certidumbre jurídica sobre los planes, programas de estudio y plazos para cursar estudios, equivalencias, revalidación y acreditación, cambios en los programas educativos, procesos de evaluación, recursamiento y bajas, estancia, estadías, servicio social, asesorías y tutorías.

Así mismo se beneficia directamente a los alumnos con un servicio transparente, eficaz y oportuno y seguridad jurídica de los actos.

| | |
|-------------|--|
| Entidad: | Comisión Estatal de Mejora Regulatoria |
| Dirección: | Dirección General |
| Área: | |
| Oficio Núm. | CEMER/DG/250/2013 |

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- A continuación se presenta el marco jurídico, que sirve de fundamento:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

LEYES

Ley General de Educación.
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

REGLAMENTOS

Reglamento de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos.
Reglamento del Consejo de Calidad de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018

DECRETOS

Decreto de creación número 288, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4337 de fecha 07 de julio del 2004.

En atención a los considerandos de hecho, observaciones emitidas y determinaciones de derecho previamente señaladas, se presentan los siguientes:

| | |
|-------------|--|
| Entidad: | Comisión Estatal de Mejora Regulatoria |
| Dirección: | Dirección General |
| Área: | |
| Oficio Núm. | CEMER/DG/250/2013 |

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se dictamina en sentido positivo el Manifiesto de Impacto Regulatorio y el anteproyecto de Reglamento de Estudios de Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- El Anteproyecto que se envíe al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", debe ser el firmado y sellado por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.



ATENTAMENTE

SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

CCP.- Lic. Fulgencia Villegas Castorela - Directora Jurídica de la UPEMOR. - Para su conocimiento.
Lic. María Esmeralda Castañón González. - Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad". - Mismo fin.
Archivo/minutario
EBO/SDO/VLCH